

Albarán, puede tantearse este y demás  
oficio que la tuvieren de igual clase,  
publicada en Consejo pleno y acordada  
su cumplimiento, lo aviso á V. S. para  
su inteligencia de la Sala primera  
de Justicia. Dios guarde á V. S.  
ochos años. Madrid veinte y nueve  
de Mayo de mil ochocientos diez y seis.  
José de Sano y Pravia = Señor Presidente  
de la Sala primera de Justicia =  
Cuya nuestra Real Resolución  
fue mandada guardar y cumplida  
por el nuestro Consejo en Decreto  
cinco de Junio pasado de este año  
y que parare con los Autos al nues-  
tro Fiscal, por quien se expuso  
lo que tuvo por oportuno; en cuyo  
estado con presentacion de Poderes  
á los Autos el nominado don Toage

